

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9472.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 200-007/1998, 18-993/1998 y 200-1507/1997; y

**CONSIDERANDO:**

001.- Expediente N° 200-007/1998.

001.1.- Que la Sra. González Jovina del Carmen, DNI. N° 1.899.624, con domicilio en la calle Namuncurá N° 558 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda por el Acta de Inspección que le fuera labrada referente a presentación de planos.-

001.2.- Que si bien la infracción labrada por la Inspección de Obras de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén es válida y procedente, por falta de presentación de planos, se han tenido en cuenta también los demás antecedentes que constan en el expediente, como la encuesta socio-económica obrante a fojas 17, la avanzada edad de la recurrente, próxima a los 87 años, y su regular estado de salud.-

002.- Expediente N° 18.993/1998.-

002.1.- Que el Sr. Ourequi Reynaldo, L.E. N° 7.304.909, con domicilio en la calle Saturnino Torres N° 1054 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que por la falta de presentación de planos le fuera labrada según Actas de Inspección N° 11.578 y 11.288 de la Secretaría de Obras Públicas - Inspección de Obras.-

002.2.- Que no es objetable la validez de las actas labradas ni la infracción cometida, pero se han analizado además los motivos y forma en que adquirió la propiedad el Sr. Ourequi, Reynaldo, y su situación socio-económica según consta a fojas 16.-

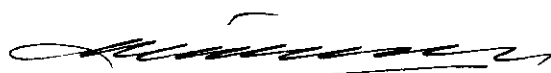
003.- Expediente N° 200-1507/1997.-

003.1.- Que el Sr. Valenzuela Raúl, DNI. N° 18.740.162, con domicilio en la Manzana 105, Casa 15, del barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que por falta de presentación de planos y por destino de aguas servidas le fuera labrada según Acta de Inspección N° 8577 y 8405 de la Secretaría de Obras Públicas - Inspección de Obras.-

003.2.- Que pese a no ser objetable la validez de las actas labradas ni las infracciones cometidas, se han tenido en cuenta también los demás antecedentes que constan en el expediente, como la encuesta socio-económica obrante a fojas 9.-

Que las multas han sido labradas para regularizar la presentación de planos ante el Municipio, en su carácter de propietarios de los inmuebles.-

Que la penalización monetaria de las multas persigue el fin de ser educativa, alcanzando a todos los vecinos, pero no pretende ser confiscatoria ni se dejan de atender las situaciones excepcionales bajo las cuales se cometen las infracciones ni la gravedad de éstas.-



- PROSECUCCIÓN PENAL -  
ART. 700 - CANTONALIZADA  
MAY 1998

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/02, del día 06 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/02, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que por las -----Actas de Inspecciones, por no dar cumplimiento a la presentación de planos y por destino de aguas servidas, le fuesen labradas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

001.- Sra. González Jovina del Carmen, DNI. N° 1.899.624, con domicilio en la calle Namuncurá N° 558 de la Ciudad de Neuquén, por el Acta de Inspección N° 08719 de fecha 10/12/97, y por el Acta de Inspección N° 08276 de fecha 08/08/97. Expediente N° 200-007/1998.-

002.- Sr. Ourequi Reynaldo, L.E. N° 7.304.909, con domicilio en la calle Saturnino Torres N° 1054 de la Ciudad de Neuquén, por el Acta de Inspección N° 11.578 de fecha 30/10/98, y por el Acta de Inspección N° 11.288 de fecha 15/09/98. Expediente N° 18.993/1998.-

003. - Sr. Valenzuela Raúl, DNI. N° 18.740.162, con domicilio en la Manzana 105, Casa 15, del barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, por el Acta de Inspección N° 8577 de fecha 30/10/97, y Acta de Inspección N° 8405 de fecha 23/09/97. Expediente N° 200-1507/1997.-

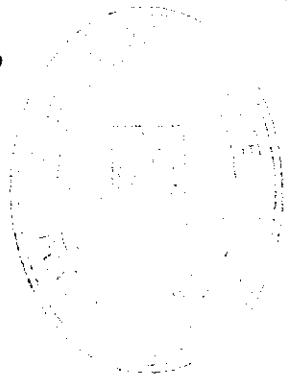
**ARTICULO 2º):** Las condonaciones impuestas a los infractores citados en el -----Artículo 1º) no los libera del deber de cumplir con las Ordenanzas Municipales vigentes y solucionar las causales que originaron las infracciones labradas.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° 200-007/1998, 18-993/1998 y 200-1507/1997).-**

**ES COPIA:  
scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

*[Firma manuscrita]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. BARGO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N° 9472 / 2003  
CANTONALIZADA  
C.A. MUNICIPAL VIAL  
Expte 1.200-007/1998 - 18-993/1998 - 200-1507/1997